



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-108481138-APN-DAC#CONEAU - RENOVAR REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM - INGENIERO/A METALÚRGICO/A – MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de Octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA N° 1610 del 7 de diciembre de 2004, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3363 del 30 de noviembre de 2021, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 298 del 10 de diciembre de 2024, el Expediente EX-2022-108481138-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A METALÚRGICO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Tecnología e Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 66 del 19 de abril de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA N° 1610 del 7 de diciembre de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°

24.521 el título de INGENIERO/A METALÚRGICO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A METALÚRGICO/A son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 298 del 10 de diciembre de 2024 acreditó la carrera de INGENIERÍA METALÚRGICA por el término de SEIS (6) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de INGENIERO/A METALÚRGICO/A que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que el título de INGENIERO/A METALÚRGICO/A correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3363 del 30 de noviembre de 2021.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 298 del 10 de diciembre de 2024 al título de INGENIERO/A METALÚRGICO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Tecnología e Ingeniería, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA METALÚRGICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-74493153-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de INGENIERO/A METALÚRGICO/A reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-74496621-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A METALÚRGICO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, INSTITUTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

Los alcances del título de INGENIERO/A METALÚRGICO/A son:

1. Diseñar, calcular y proyectar instalaciones -excepto obras civiles- relacionadas con la producción, procesamiento y transformación de bienes en la industria sidero-metalúrgica, como así de los metales no ferrosos y materiales no metálicos en general.
2. Proyectar, dirigir y controlar la producción y operación de lo anteriormente mencionado.
3. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
4. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene, seguridad y control de impacto ambiental en lo concerniente a su actividad profesional.

Estos alcances coinciden con las Actividades Profesionales Reservadas al Título de Ingeniero metalúrgico definidas en la Resolución del Ministerio de Educación 1254/2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2022-108481138-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 10:32:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 10:32:46 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Tecnología e Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO/A METALÚRGICO/A

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

Introducción a la Metalurgia	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Algebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Nuevos Entornos y Lenguajes: la producción de conocimiento en la cultura digital	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Química	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Introducción al análisis Matemático	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
Metalurgia I	Cuatrimestral	6	96	1	Presencial	
Sistemas de Representación Gráfica	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Física I	Cuatrimestral	4	64	5	Presencial	
Asignatura UNAHUR	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Análisis Matemático I	Cuatrimestral	6	96	5	Presencial	

SEGUNDO AÑO

Técnicas de Análisis	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	
Programación	Cuatrimestral	4	64	3	Presencial	
Metalurgia II	Cuatrimestral	6	96	6	Presencial	
Inglés I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
Física II	Cuatrimestral	4	64	8	Presencial	
Ingeniería ambiental, Seguridad e Higiene	Cuatrimestral	5	80	4	Presencial	
Mineralogía y tratamiento de minerales	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	
Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	4	64	2-10	Presencial	
Inglés II	Cuatrimestral	2	32	14	Presencial	
Ensayos de Materiales	Cuatrimestral	4	64	8	Presencial	

TERCER AÑO

Espacio de Integración Curricular I	Cuatrimestral	8	128	7-13-16	Presencial	
Análisis Matemático II	Cuatrimestral	6	96	10	Presencial	
Termodinámica	Cuatrimestral	4	64	4-8	Presencial	
Organización Industrial	Cuatrimestral	4	64	21	Presencial	
Ciencia de los Materiales	Cuatrimestral	4	64	13-20	Presencial	
Física III	Cuatrimestral	6	96	15-22	Presencial	
Matemática Avanzada	Cuatrimestral	6	96	22	Presencial	
Química II -Inorgánica	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	

--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUARTO AÑO						
Metalurgia Física	Cuatrimstral	6	96	13-15	Presencial	
Estabilidad y Resistencia de materiales	Cuatrimstral	4	64	8	Presencial	
Fisicoquímica Metalúrgica	Cuatrimstral	6	96	23-28	Presencial	
Electrotecnia y Sistemas de Control	Cuatrimstral	6	96	15	Presencial	
Mecánica de los Fluidos	Cuatrimstral	4	64	23-22	Presencial	
Instalaciones Térmicas	Cuatrimstral	4	64	23	Presencial	
Soldadura	Cuatrimstral	5	80	29-32	Presencial	
Metalografía y Tratamientos Térmicos de los metales Ferrosos	Cuatrimstral	5	80	26-31	Presencial	
Economía	Cuatrimstral	4	64	21-24	Presencial	

QUINTO AÑO						
Refractarios y Cerámicos	Cuatrimstral	5	80	23-31	Presencial	
Metalurgia Extractiva de metales no ferrosos	Cuatrimstral	4	64	17-29	Presencial	
Pulvimetalurgia - Recubrimiento de metales	Cuatrimstral	4	64	25-31	Presencial	
Metalografía y Tratamientos térmicos de metales no ferrosos	Cuatrimstral	4	64	26-31	Presencial	
Legislación	Cuatrimstral	4	64	24	Presencial	
Procesos de Reducción y Aceración	Cuatrimstral	5	80	34-38	Presencial	
Conformación Plástica	Cuatrimstral	5	80	29-30	Presencial	
Fundición de metales Ferrosos y no ferrosos	Cuatrimstral	4	64	29-33-38	Presencial	
Espacio de Integración Curricular II	Cuatrimstral	13	208	25-31-37	Presencial	

Créditos	Cuatrimstral	0	224	-	Presencial	
----------	--------------	---	-----	---	------------	--

TÍTULO: INGENIERO/A METALÚRGICO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 3600 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2022-108481138-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 10:29:10 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 10:29:11 -03:00